



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el Salón ubicado en el segundo piso, puerta 3044, del edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las once horas con treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince, asisten el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; también asistieron la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **novena sesión pública ordinaria** de dos mil quince.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión:

1. Proyecto de acta de la primera sesión pública extraordinaria de catorce de agosto de dos mil quince. El Presidente del Comité manifiesta que esta acta se elaboró en el desarrollo del ejercicio del Comité anterior y propone que se apruebe en cuanto a su forma y, en próxima sesión se dé cuenta. Visto el proyecto, es aprobado en votación económica.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **15/2015-A**, que presenta el **Secretario General de Acuerdos**. El Secretario General, previo a dar cuenta del asunto informa sobre la interposición de un recurso de queja y propone tramitarlo como un recurso de revisión para que se substancie y se resuelva por el Comité Especializado de Ministros, aceptado lo anterior da cuenta con las consideraciones y sentido del proyecto.

El Presidente del Comité señala que un aspecto puntual es la definición de la inexistencia de la información, las instancias requeridas, tienen que justificar incluso cuando no hay un ejercicio o el por qué no entra entre sus facultades cada vez que se les requiera la información. En momento posterior, el Presidente del Comité, manifiesta que estando de acuerdo con el contenido del proyecto y el sentido, puntualiza que la dimensión de los 15 días que se da como plazo es una situación extraordinaria, justamente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

por la complejidad que revela el proyecto, sin que pueda entenderse como una cuestión que pueda darse cotidianamente.

En sus términos, el Comité resuelve:

PRIMERO. Se revoca la determinación emitida por las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad así como de Recursos Humanos e Innovación Administrativa de la Oficialía Mayor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la inexistencia de la información que se precisa en los puntos del 3 al 6 del antecedente I de esta resolución.

SEGUNDO. Se vincula a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad así como de Recursos Humanos e Innovación Administrativa para que bajo la coordinación de la Oficialía Mayor de este Alto Tribunal, en los términos y plazos señalados en el considerando IV de esta resolución, concentren la información requerida en la solicitud de la que deriva este expediente y la remitan a este Comité.

3. Proyecto de resolución. Cumplimiento del Procedimiento de Clasificación de información **10/2015-A**, que presenta el **Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**. El Contralor da cuenta con las consideraciones que sustentan el asunto, visto el proyecto y aceptadas las observaciones relativas a ajustar los resolutivos en donde se tenga por cumplida la clasificación de información de origen por las áreas vinculadas, y se modifique y se requiera respecto de lo que determinó el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; por lo que el Comité resuelve:

PRIMERO. Se tiene por cumplida la clasificación de información 10/2015-A, conforme a lo señalado en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. REQUIÉRASE a la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para los efectos señalados en la parte final del considerando tercero de esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Cumplimiento del Procedimiento de Clasificación de información **12/2015-A**, que presenta el **Contralor de la**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Contralor da cuenta, visto el proyecto y aceptadas las observaciones atinentes al incumplimiento, dadas las razones que se exponen en parte del proyecto, de la instancia requerida en la clasificación de información de origen resuelta por el anterior Comité, por lo que se propone tenerla por incumplida y por ende requerirle de nuevo el cumplimiento, y como parte del último considerando incluir la vista a Contraloría si no cumple en el plazo establecido; al respecto, el Comité resuelve:

PRIMERO. *Se tiene por no cumplida la clasificación de información 12/2015-A, respecto del requerimiento formulado a la Dirección General Presupuesto y Contabilidad, conforme a lo expuesto en la consideración II de la presente resolución.*

SEGUNDO. REQUIÉRASE *al Titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en términos y para los efectos señalados en la parte final del último considerando de esta resolución.*

5. Proyecto de resolución. Cumplimiento del Procedimiento de Clasificación de información **42/2015-J**, que presenta el **Secretario Jurídico de la Presidencia**. El Secretario General de Acuerdos plantea impedimento para conocer del asunto en términos del artículo 35 del Acuerdo General 5/2015, al ser quien suscribió el informe que es materia de análisis, es sometido a votación por el Presidente del Comité y aceptado. El Secretario Jurídico da cuenta, con el sentido del proyecto y sus considerandos, aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

ÚNICO. REQUIÉRASE *al solicitante, por conducto de la Unidad General de Transparencia y Sistematización Judicial, en términos y para los efectos señalados en la parte final del considerando segundo de esta resolución.*

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento del Procedimiento de Clasificación de información **17/2014-J**, que presenta el **Secretario Jurídico de la Presidencia**. El Secretario Jurídico de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto en el que se propone requerir al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, para que defina con claridad y a través de constancias ciertas, dónde está el

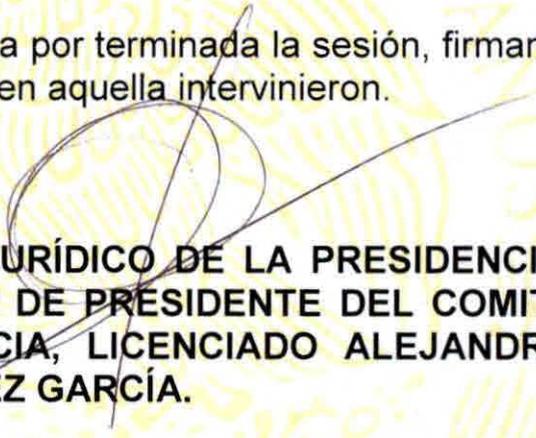


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

expediente y si fuera el caso que se defina concretamente su pérdida, lo que es aceptado en sus términos, el Comité resuelve:

ÚNICO. REQUIÉRASE a la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos y para los efectos señalados en la parte final del considerando último de esta resolución.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.


EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.


EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.


EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.


LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADA RENATA DENISSE
BUERON VALENZUELA.